



VALPARAÍSO, 23 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 1189

La Cámara de Diputados, en sesión 135° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La ley N°21.302 que crea el servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia y modifica normas legales que indica, fue promulgada el 22 de diciembre de 2020 y publicada el 5 de enero de 2021, estableciendo en sus disposiciones transitorias la obligación del Presidente de la República de ponerlo en marcha dentro del plazo de un año. Así, el 1 de octubre del año 2021 comenzó a funcionar el servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez. Dentro de sus objetivos y funciones destacamos la de restituir derechos y reparar el daño de los niños, niñas y adolescentes (NNA) gravemente amenazados y vulnerados.

Lamentablemente, la implementación del nuevo Servicio se realizó en el plazo de 9 meses, de forma apresurada y desprolija, especialmente en consideración a un actuar descoordinado entre Sename y Mejor Niñez. Aquello provocó problemas posteriores como, por ejemplo, licitaciones fallidas para programas de atención ambulatoria de reparación de maltrato del Servicio.

Así también, en el marco de la implementación de este nuevo servicio, en el año 2023, se digitalizó y centralizó la información respecto de las listas de espera de atención NNA vulnerados, lo que permitió transparentar y conocer la gran magnitud de ellos que se encontraban esperando una atención.

Pero sin duda lo más complejo y grave es aquello que se conoció durante el año 2023. Por medios de comunicaciones se informó de diversas denuncias por posibles casos de explotación sexual de niños y niñas que están bajo la protección del Servicio de Mejor Niñez. Tal es el caso de la región del Biobío en donde se han realizado 35 denuncias que podrían implicar una red de explotación (1).



Por su parte, en el mes de septiembre del mismo año, se levantaron las alertas en la región de Valparaíso con denuncias de abuso sexual en 5 establecimientos, sumándose a un total nacional de 204 denuncias relacionadas con este tipo de delito (2).

Estas denuncias se suman a las que en años anteriores se hicieron cuando la entidad a cargo de la protección era el SENAME. Esto da cuenta que la vulneración de derechos hacia NNA relacionados con delitos de connotación sexual en el marco de la protección estatal, es de larga data y por más comisiones investigadoras que esta Cámara ha realizado, siguen ocurriendo. Se hace necesario que se adopten medidas urgentes y eficaces para desarmar las posibles redes de explotación sexual.

En este sentido el Ejecutivo, ha realizado un trabajo sistemático en materia de combate de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) que se encuentran bajo el cuidado del Estado. Así, durante el año 2022, se capacitó a funcionarios/as del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y a otros organismos relacionados. En año 2023 se generó un trabajo articulado entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y otras instituciones como PDI, Carabineros, Fiscalía, Defensoría de la Niñez, Delegaciones Presidenciales Provinciales, Municipios, entre otros, con el objetivo de generar un trabajo situado y específico según la criticidad de la residencias y el fenómeno en cada uno de los territorios. Este trabajo continúa el 2024, en las provincias de Quillota, Marga Marga y Valparaíso e iniciando trabajo territorial en las provincias ubicadas más al interior de la región.

Sin duda alguna, es importante el trabajo que el ejecutivo ha realizado en materia de la lucha contra la ESCNNA, no obstante creemos que es necesario y fundamental la búsqueda de otros mecanismos que den una adecuada protección a NNA que se encuentran al cuidado del Estado.

Dicho lo anterior creemos que es esencial cumplir con los estándares del derecho internacional de derechos humanos para la protección de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, y en virtud aquello consideramos fundamental generar condiciones que garanticen el ejercicio de los niños a su derecho a ser oídos y a denunciar los hechos de abuso sexual, establecer protocolos que instruyan pautas de actuación claras, oportunas y uniformes ante situaciones que revistan caracteres de abuso sexual y difundirlos entre los trabajadores de las residencias de Mejor Niñez; además de crear mecanismos, protocolos y condiciones que promuevan la prevención y detección temprana y permanente de situaciones de vulneración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:



Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, a través de los organismos competentes se diseñe y ejecute un programa de “alerta temprana” de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en materia de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, además de hacer presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley iniciado en moción que modifica diversos cuerpos legales para regular la representación jurídica de niñas, niños y adolescentes, boletín N° 16194-18.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Disponible en: <https://www.cnnchile.com/pais/servicio-mejor-ninez-revelo-35-denuncias-posibles-casos-explotacion-sexual-region-bio-bio-20230726/>
- 2) Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/diputado-andres-celis-suma-antecedentes-en-denuncia-de-comercio-sexual-en-cinco-residencias-de-mejor-ninez/WXXSHEKZVREQ7OAGHIR7PJPSXE/>